

Marzo 5 del 2.025

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:

SOCIOS DE FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL LA SABANA "FUNDASA"-

He auditado los Estados de Situación Financiera de la Fundación de Asistencia Social La Sabana "Fundasa" . al 31 de Diciembre del año 2024 y 31 de Diciembre de 2023, y los correspondientes Estados de Resultados, por los años terminados en 31 de Diciembre del año 2024 y 2023 y el resumen de las principales políticas contables indicadas en la Nota 4 y otras notas explicativas.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL LA SABANA "FUNDASA"** al 31 de Diciembre del 2.024 y 31 de Diciembre del 2023, el Estado de Resultados, por los años terminados en 31 de Diciembre del 2.024 y 2023, de conformidad con las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Por disposición de los decretos 2706 de 2012 , 3019 de 2013, 2420 de 2015, 2483 de 2018 y demás normas concordantes, la Fundación ha aplicado en forma consistente las normas de información financiera (NIF) para microempresas por los años 2024 y 2023; la administración presenta los estados de situación financiera mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad. Las microempresas solamente están obligadas a presentar, al cierre del ejercicio anual, en forma comparativa, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia para Microempresas contenidas en la Ley 43 de 1990 y demás normas concordantes.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Una de mis obligaciones es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base a mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas a los estados financieros. Una auditoría también incluye, la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración de la Fundación, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera para microempresas aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias. Como se indica en la Nota 11 a los Estados Financieros, para el año 2024 la Fundación ha continuado considerando como un ingreso restringido y condicionado al recaudo efectivo, donaciones a cargo de socios de La Sabana Club Campestre y miembros usuarios de membresías concedidas por ellos, determinada en diciembre 31 de 2023. Sobre dicho valor en el mes de febrero de 2025 ha recibido \$970.000. A partir del año 2024 la Fundación registra como ingresos por donaciones los valores efectivamente recibidos por haber sido recaudados. Este cambio de política se está controlando en cuentas de orden de la Fundación, quedado como valor no recibido y con gestión de recaudo del año 2024 la suma de \$ 13.398.774, como se informa en la nota 6 a los estados financieros.

Adicionalmente en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de la empresa en marcha.

Inversión del excedente acumulado del año 2023.

Como se registra en la Nota 18 a los Estados Financieros, por mandato de la Asamblea General ordinaria de marzo 21 de 2024, se informa sobre la aplicación de los excedentes acumulados destinados a las actividades meritorias al cierre del año 2023, quedando por ejecutar la suma de \$ \$3.810.910 a este año. Del excedente originado en las actividades del programa de Mejoras Locativas a las Viviendas de los beneficiarios queda un excedente por ejecutar de \$ 243.681.

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 de 2017, la Asamblea General debe aprobar el plazo adicional para la ejecución del excedente, cuando sea superior a 1 año e inferior a 5 años.

Párrafo de énfasis.

Sobre el comunicado a la Fundación en enero 28 de 2024 emitido por La Sabana Club Campestre, recaudador de las donaciones de sus socios y miembros usuarios de membresías concedidas por esta a favor de la Fundación de Asistencia Social La Sabana, sobre el no reconocimiento para el cierre del año 2023, de algunas donaciones de los años 2021, 2022 y 2023 por la cifra de \$ 33.095.000, la Fundación ha estado realizando las comprobaciones que considera necesarias para valorar las acciones de recaudo efectuadas por La Sabana Club Campestre, que puedan llevarla a conclusiones sobre la afectación posible de sus Estados Financieros. Para el año 2024 de este valor se han retirado como donación no recaudables \$ 1.485.000 quedando un saldo de \$31.610.000. En enero 27 de 2025 La Sabana Club Campestre envió un pronunciamiento sobre los valores que consideraron recuperables de la cartera total al cierre del año de 2024, que ha sido objeto de análisis por la Fundación. La Fundación ha emitido comunicación a La Sabana Club Campestre en marzo 3 de 2025 solicitando información aclaratoria sobre cifras conciliatorias para continuar con el proceso de depuración de dicha cartera. En el mes de febrero de 2025 de esta cartera se recaudaron \$2.225.000.

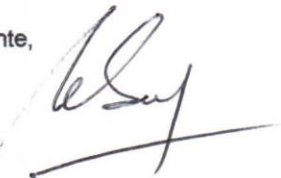
Informe sobre otros requerimientos legales

Además en mi opinión, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios, en su caso, se llevan y se conservan debidamente; la Fundación ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que puedan estar en su poder. Para dar cumplimiento a la ley 1676 de 2013, informo que la administración de la Fundación permitió la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores.

La Fundación ha cumplido, en lo pertinente, con las normas de Seguridad Social dispuestas por la Ley 100 de 1993 y se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, informo que este dictamen se presenta separadamente del informe de gestión de los Administradores de la Fundación.

Atentamente,



GUSTAVO A. SAMPER AHUMADA.

REVISOR FISCAL

C. P. T. TP. 929-T

(Carrera 19A 122-46 Ap. 204 Bogotá, D.C)